



ACTA Nº 3/2016

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016.**

En la Villa de Campo de Criptana, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se citan, asistidos por la Secretaria General D.^a María Dolores Fernández Morón, que certifica:

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero

Concejales:

D.^a Ana María Mellado Muñoz
D. Javier López Reillo
D.^a M.^a del Pilar Fernández Manzanares
D. Manuel Carrasco Lucas-Torres
D.^a María Pilar Manjavacas Manzanares
D.^a Ana María Medina Ortega
D. Isidoro Angulo Lara
D.^a Carmen Teresa Olmedo Pedroche
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado
D.^a Ana María García-Casarrubios París
D. Ángel Cañas Olivares
D.^a María Teresa Agudo Torres
D. Juan Manuel Ruiz Caballero
D. Miguel Ángel Casero Abad
D.^a María del Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo
D. Agustín Olivares Muñoz

Interventora:

D.^a María Torres Adán

Secretaria:

D.^a María Dolores Fernández Morón

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y tres minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que se relacionan:

I) PARTE RESOLUTIVA

**PROPUESTAS DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA,
CONTRATACIÓN, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS DE PLENO**

1).- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES Nº 1/2016.

Cedida la palabra por la Alcaldía Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, por la referida funcionaria se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior con el límite legal de 665.110,14 €, pudiendo destinarlo a financiar inversiones financieramente sostenibles.

Por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de créditos extraordinarios con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Asimismo da cuenta de que con fecha 11 de abril de 2016 se emitió Informe de Intervención sobre la posibilidad de financiar inversiones financieramente sostenibles con remanente de Tesorería para Gastos Generales, y el mismo día se emitió Informe de Intervención en relación al expediente de modificación de crédito y de evaluación de la Memoria de Alcaldía, e Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, constatando éste último un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y comprometiéndose esta Corporación a la elaboración y aprobación de un Plan Económico-Financiero, conforme a la normativa vigente.

Por último, la Sra. Interventora da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 14 de abril de 2016.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por quince votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, seis a los Concejales del Grupo Municipal Socialista y uno al Concejal que integra el Grupo Municipal de UPyD) y dos votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2016 con la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACIÓN	IMPORTE
63200	93301	Edificios y otras construcciones: Reforma de tejado del Pabellón deportivo	10.000,00 €
62200	93302	Edificios y otras construcciones: Ampliación del cementerio municipal	94.000,00 €
63200	93303	Edificios y otras construcciones: Remodelación del Antiguo Instituto	200.000,00 €
63200	93304	Edificios y otras construcciones: Modificación obras Burlleta y Bartoleros	11.110,14 €



62200	93305	Edificios y otras construcciones: Nuevas naves de obras y servicios	250.000,00 €
62200	93306	Edificios y otras construcciones: Nueva sede y sala de ensayos Auditorio de invierno	100.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO			665.110,14 €

TOTAL MODIFICACIÓN PROPUESTA	665.110,14 €
-------------------------------------	---------------------

Altas en Aplicaciones de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	665.110,14 €

TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	665.110,14 €
--	---------------------

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas; siendo ejecutivo una vez se haya publicado la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2).- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 4/2016.

Cedida la palabra por la Alcaldía-Presidencia a la Sra. Interventora de la Corporación, la referida funcionaria da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda ante la existencia de facturas de años anteriores pendientes de aprobación y contabilización.

Asimismo da cuenta del informe de Intervención de fecha 11 de abril de 2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización; así como del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Contratación, Régimen Interior y Asuntos de Pleno de fecha 14 de abril de 2016.

No habiendo ninguna intervención por parte de los Portavoces de los cuatro Grupos Políticos Municipales, y habiendo quedado enterados, se procede a someter el presente asunto a votación, aprobándose por quince votos a favor (de los que ocho corresponden a los Concejales del Grupo Municipal Popular, seis a los Concejales del

Grupo Municipal Socialista y uno al Concejal que integra el Grupo Municipal de UPyD) y dos votos en contra correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar las relaciones de facturas números 90, 91 y 92, correspondientes a ejercicios anteriores, anexas al presente acuerdo, que importan las cantidades de 10.844,53 €, 74.369,22 € y 256.283,10 €, respectivamente, que integran el **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 4/2016**, cuyo importe total asciende a **341.496,85 €**.

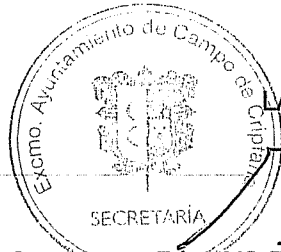
Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a cada uno de los acreedores relacionados y con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestaria del ejercicio corriente recogidas en las relaciones.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión a las ocho horas y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretaria certifico.



Vo Bo
EL ALCALDE,

Fdo. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.



LA SECRETARIA,

Fdo. Ma Dolores Fernández Morón.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Borrador de Acta ha sido expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana, conforme a lo establecido en el Art. 229 del R.O.F., en fecha de de 2.016. Certifico en Campo de Criptana, a _____ de _____ de 2.016.

LA SECRETARIA GENERAL,